



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2024

Ejecutivo de Alimentos
Rad N° 11001311001820230028900

Revisada la actuación surtida se evidencia que el proceso de la referencia fue terminado con auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 19 de diciembre de 2023.

Aunado a esto mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2024, se aprobaron las costas elaboradas por la secretaria del Juzgado.

Estando para enviar las diligencias a la Oficina de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá fue allegada la liquidación del crédito y solicitud de terminación del proceso y autorización de entrega de títulos.

Por ende, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar a la secretaria dar cumplimiento al artículo 446 del C.G.P., en relación con la liquidación del crédito allegada, esto es, corriendo el respectivo traslado.

SEGUNDO: De la solicitud de terminación del proceso y autorización de entrega de títulos se corre traslado al ejecutado por el término de tres (3) días. Esto, debido a que la petición no fue coadyuvada por él ni por su representante legal.

TERCERO: El informe de títulos adjunto en archivo 028 se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

DAF

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
24.1 hoy 3 de mayo de 2024, a las 8:00 A.M.

Katline Nathaly Vargas Quitian
Secretaria